



AYUNTAMIENTO DE CUENCA  
Ref. Secretaría General.  
F.S.O./s.s.g



**DON JOSÉ ÁNGEL GÓMEZ BUENDÍA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA.**

### **CERTIFICA:**

Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesión extraordinaria, celebrada el día 22 de marzo de 2018, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, según consta en el acta pendiente de aprobación:

**"2º.- ÁREA DE GOBIERNO DE ADMINISTRACIÓN, HACIENDA Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA.**

#### **2.2.- PATRIMONIO.**

**2.2.1.- Adopción de acuerdo, si procede, sobre permuta de la actual Comisaría Provincial de Cuenca en la c/. Luis Astrana Marín, 4, por las subparcelas municipales, C-3.2.A de 3.630´24 m<sup>2</sup> y la C-3.2.B de 3.000 m<sup>2</sup>, con edificaciones en estructura, en el Polígono correspondiente al P.E.R.I. "R.M-2A", con acceso por la calle de Ronda de San José.**

Por el Sr. Concejel del Área de Administración, Hacienda y Planificación Económica se da cuenta del expediente tramitado de aprobación de permuta de la actual Comisaría Provincial de Cuenca en la c/. Luis Astrana Marín, 4, por las subparcelas municipales, C-3.2.A de 3.630´24 m<sup>2</sup> y la C-3.2.B de 3.000 m<sup>2</sup>, con edificaciones en estructura, en el Polígono correspondiente al P.E.R.I. "R.M-2A", con acceso por la calle de Ronda de San José.

Consta en el expediente:

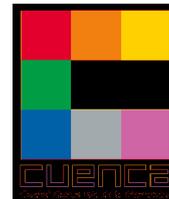
- Protocolo General de Colaboración entre el Ministerio del Interior y el Ayuntamiento de Cuenca para la ubicación de la sede de la Comisaría Provincial de Cuenca.
- Informe jurídico del Secretario General de fecha veintiuno de marzo de 2018.
- Informe de valoración de Arquitecto Técnico de fecha diez de octubre de 2017.
- Informe de valoración del Jefe de Sección Técnica del Servicio de Obras, Movilidad e Infraestructuras del Ayuntamiento de Cuenca de 23 de febrero de 2018.

Con fecha 16-3-2017, se firmó un Protocolo General de colaboración entre el Ministerio del Interior y el Ayuntamiento de Cuenca para la ubicación de la sede de la Comisaría Provincial de Cuenca. En dicho protocolo, se establecía la mutua transmisión de inmuebles por ambas administraciones.

Las parcelas a permutar eran las siguientes:



AYUNTAMIENTO DE CUENCA  
Ref. Secretaría General.  
F.S.O./s.s.g



**Parcela de titularidad estatal:** Actual Comisaría Provincial de Cuenca, sita en c/. Luis Astrana Marín, 4, que formó parte de la finca registral nº 4892, de la que se ha obtenido licencia para su segregación, con las siguientes superficies, construida de 2.060'74 m<sup>2</sup>, ocupando una parcela de 585 m<sup>2</sup>, que ha sido valorada por los servicios técnicos por una valor de 1.858.679,- €. Actualmente pendiente de segregación en el Registro, catastralmente figura con referencia: 3463004WK7336C0001HT.

**Parcelas de Propiedad Municipal:** Subparcela C-3.2.A de 3.630'24 m<sup>2</sup> y la C-3.2.B de 3.000 m<sup>2</sup>, con edificaciones en construcción, en el Polígono correspondiente al P.E.R.I "R.M-2A" con acceso por la c/. Ronda de San José, las referidas parcelas y las edificaciones, han sido valoradas en un importe de 2.162.205,67 €.

Como quiera que existe una diferencia de las valoraciones de 303.526,67 € a favor del Ayuntamiento, se exige a la GIESE, del abono de la misma, ya que por esta se cede al Ayuntamiento, mediante reversión el solar de 3.000 m<sup>2</sup>, que estaba destinado a la construcción de futura Comisaría, denominado E.E. nº 15B el en Polígono "El Pocillo" de Cuenca, al no ser necesario para el fin previsto, estando inscrito en el Registro de la Propiedad de Cuenca con nº de finca 49580, a favor del Estado.

Debatido el asunto, según lo preceptuado en el artículo 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y votado favorablemente por unanimidad de todos los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local, al amparo de lo previsto en el artículo 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** En atención al expediente anteriormente citado y al informe del Secretario General, como documento sobre el que se motiva el presente acuerdo, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 21, 35 y 88 apartado sexto de la Ley 39/2015, de uno de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, aprobar la permuta tal como consta en el expediente administrativo tramitado al efecto.

**SEGUNDO.-** Aceptar la reversión del solar de 3.000 m<sup>2</sup>, que estaba destinado a la construcción de futura Comisaría, denominado E.E. nº 15B el en Polígono "El Pocillo" de Cuenca, al no ser necesario para el fin previsto, estando inscrito en el Registro de la Propiedad de Cuenca con nº de finca 49580, a favor del Estado, como compensación de la diferencia de valoraciones.

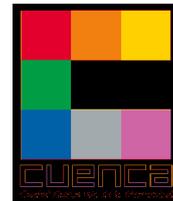
**TERCERO.-** Comunicar dicho acuerdo a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

**CUARTO.-** Elevar a público dicho documento e inscribirlo en el Registro de la Propiedad.

**QUINTO.-** Facultar al Alcalde Presidente, Don Ángel Luis Mariscal Estrada, para la firma de todos los documentos en ejecución del presente acuerdo plenario.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA  
Ref. Secretaría General.  
F.S.O./s.s.g



**SEXTO.-** Que se notifique este acuerdo a los interesados.”

Y para que conste y surta efectos al amparo de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde Presidente en Cuenca a veintidós de marzo de dos mil dieciocho.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,  
Fdo.: Ángel Luis Mariscal Estrada.

Fdo.: José Ángel Gómez Buendía.